



Generando Energía con Responsabilidad Social

SUMINISTRO DE COMPUESTOS POLIMÉRICOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CHARCANI

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Disponibilidad operativa de las centrales de generación.
Objetivo de la contratación:	Contar con el stock necesario para el mantenimiento y la reparación de zonas cavitadas de ejes, tuberías forzadas y cajas espirales de los grupos generadores de las centrales hidroeléctricas de Charcani.

Nro. CMN 2026:	187-001
----------------	---------

1. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los suministros adecuados para la ejecución de las actividades de mantenimiento, a fin de mantener la continua operatividad de los grupos generadores de la central hidroeléctrica de Charcani V, para garantizar el suministro de energía para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Suministro de compuestos poliméricos para la reparación de componentes dañados que conforman los grupos generadores y sistemas auxiliares.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de siete (07) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

c. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén principal de EGASA, ubicado en la central hidroeléctrica de Charcani V.

La central hidroeléctrica de Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral

f. Resolución de contrato por cumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Clausulas anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Cantidad	Unidad	Descripción del servicio
1	20	LB	CERAMICA APLICABLE CON BROCHA
2	06	UN	MASILLA CERAMICA 11700 (1.36KG)
3	05	UN	BARRA METAL MAGIC STEEL

4.2 Características técnicas

4.2.1 Cerámica aplicable con brocha

- Compuesto epóxido aplicable con brocha.
- Aplicable sobre superficies de metal, de aplicación con brocha o rodillo.
- Sella y protege equipamientos expuestos a erosión y corrosión; protege carcasas de bombas, impulsores, válvulas; para la reconstrucción de cuerpos de rotores, tuberías expuestas a la erosión y cavitación.
- Compuesto bicomponente
- Líquido autonivelante de baja viscosidad
- Excelente resistencia química
- Resistencia a la temperatura hasta 175°C
- Propiedades físicas
 - Resistencia al corte por adhesión ASTM D1002: 2 000 psi
 - Color: azul
 - Resistencia a la compresión ASTM D 695: 13 700 psi
 - Cobertura/lb: 7.9 sq.ft/lb@ 0.015"
 - Dureza de curado mínima ASTM D 2240: 85D
 - Constante dieléctrica ASTM D 150: 3.87 @ 1MHz
 - Resistencia a la flexión ASTM D 790: 8 000 psi
 - Viscosidad de la mezcla: 32 000 cps
 - Sólidos por volumen: 100
 - Volumen específico: 16.9 in.(3)/lb
- El compuesto no deberá presentar ningún tipo de granulaciones.
- Presentación: kits de 02 componentes de 02 libras por kit
- Cantidad: 20 libras

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.2.2 Masilla cerámica 11700

- Compuesto epóxico de alto rendimiento, tipo masilla, pasta cremosa.
- Cerámica para de aplicación para reconstruir equipos desgastados o dañados
- Aplicable para la reconstrucción de bombas gastadas y platos de succión, reparación de placas tubulares, intercambiadores de calor y otros equipos de circulación de agua, reparación de válvulas y de compuertas.
- Excelente resistencia química, resistente a la corrosión, cavitación, y erosión.
- Resistencia a la temperatura húmedo hasta 150°F; Seco 350°F
- Propiedades físicas
 - Resistencia al corte por adhesión ASTM D1002: 2 000 psi
 - Color: azul oscuro
 - Resistencia a la compresión ASTM D 695: 12 700 psi
 - Cobertura/lb: 66 sq.in/lb@ 1/4"
 - Dureza de curado mínima ASTM D 2240: 86D
 - Constante dieléctrica ASTM D 150: 4.1 @ 1MHz
 - Resistencia a la flexión ASTM D 790: 6 475 psi
 - Viscosidad de la mezcla: Masilla
 - Solidos por volumen: 100
 - Volumen específico: 16.4 in.(3)/lb
 - Conductividad térmica ASTM C 177: 1.88 [cal/sec°C cm]x10(3)
- El compuesto no deberá presentar ningún tipo de granulaciones.
- Presentación: La unidad comprende de 02 componentes
- Cantidad: 06 unidades

4.2.3 Barra metal magic steel

- Compuesto epóxico reparador de relleno para acero, para reparaciones tenaces.
- Compuesto bicomponente.
- Aplicación: sellado de tanques, sellado de fugas de tuberías, suavizar soldaduras, reparación de hoyos en codos, fracturas en moldes, reparación de hoyos en tanques de gas y gasolina.
- Excelente resistencia química
- El producto debe curar bajo el agua y poder adherirse a superficies húmedas
- El producto poder adherirse a la mayoría de las superficies.
- Temperatura de servicio de producto curado: -29°C a 121°C
- Propiedades típicas
 - Apariencia: Pasta color gris metálico
 - Tiempo de vida de trabajo: min. 2.5 a 5 minutos
 - Tiempo de curado (reparaciones rápidas): 10 minutos
 - Resistencia a la compresión ISO 604, PSI (N/mm2): > 7200 (50)
 - Resistencia a la tensión ISO 527-2, PSI (N/mm2): > 2730 (18.8)
 - Elongación a la ruptura %: 0.3
 - Resistencia a la flexión ASTM D790 PSI (N/mm2): > 5430 (37)
 - Dureza ISO 868, shore D: > 70
- Cantidad: 05 unidades

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

Los suministros deberán llegar debidamente embalados y en envases que preserven la inocuidad de los productos, a fin de no sufrir daño y/o deterioro en su transporte y posterior almacenamiento.

4.3.2 Rotulado

Los productos deberán de indicar la cantidad contenida en cada envase y la fecha de expiración (vencimiento).

4.4 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: EGASA informara al contratista mediante correo electrónico adjuntando fotografías u otros registros del alcance de la garantía que aplica en dicho caso.
- Periodo de la garantía: Por tiempo de 01 año.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

4.5 Otras obligaciones del contratista

Los gastos incurridos en el transporte del suministro y demás, deberán de ser asumidos por el Contratista, habiendo considerado estos en su propuesta.

El contratista deberá de garantizar el reemplazo por el tiempo de la garantía indicada en el numeral 4.4, y también el reemplazo por el daño o deterioro que puedan ocurrir en el transporte.

El contratista deberá proporcionar en físico las hojas técnicas y las MSDS de los productos al momento de la entrega a almacén de estos.

La fecha de producción/fabricación de los suministros no deberá de ser mayor a los 06 meses, el contratista deberá de garantizar este punto mediante documentación y/o fecha de producción de los lotes que pudiese estar impresa en los envases.

4.6 Documentos adicionales solicitados al postor

El postor deberá de presentar en sus ofertas las hojas y/o fichas técnicas u otro documento del fabricante que evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados de sus productos ofertados.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.3 Forma de pago



Generando Energía con Responsabilidad Social

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

La documentación deberá ser presentada a través de MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante MESA DE PARTES virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 10/06/2026